

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 18 de julio de 2022. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2017-00106 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por CREDIFLORES en contra de JOSE JAIME CORTES Y OTROS, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación manifestando la no existencia de costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0097
Rad. 2017-00106
Proceso Ejecutivo.
Demandante: Crediflores
Demandado: José Jaime Cortes Martínez
Decisión Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la no existencia de costas procesales y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas la devolución del título valor pagare a los demandados y el archivo del proceso.

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2017-00106 adelantado por CREDIFLORES en contra de JOSE JAIME CORTES MARTINEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, sin existencia de costas procesales.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor del extremo demandado, en la forma y términos indicados en el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 41.

De hoy **21 de marzo de 2022**

El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304e50e7bf9cca2009db6d55b63ddb2575822072f14d809c97ae800de9312612**

Documento generado en 19/07/2022 03:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>